



Corte Suprema de Justicia
Secretaría



Managua, 31 de marzo del 2017

CIRCULAR

Señores (as)

Magistrados y Magistradas

Juezas y Jueces de Distrito Civil

Juezas y Jueces de Distrito Penal de Audiencias

Juezas y Jueces de Distrito Penal de Juicio

Juezas y Jueces de Distrito Penal Especializado en Violencia

Juezas y Jueces de Distrito Penal de Adolescentes

Juezas y Jueces Locales Civiles

Juezas y Jueces Locales Únicos

Jueces del Trabajo

Jueces de Familia

Asistentes de Despacho

Responsables de Tramitación Civil y Especialidades

Secretarias y Secretarios Tramitadores

Toda la República

Estimados Señores (as):

Con instrucciones de los Honorables Magistrados del Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial de este Supremo Tribunal y en virtud de la entrada en vigencia de la Ley N°. 902, Código Procesal Civil de Nicaragua, el próximo diez de abril del corriente año, les transcribo el Acuerdo N°. 165 que integro y literalmente dice:

Acuerdo No. 165

EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL

CONSIDERA

Que ante la entrada en vigencia de la Ley No. 902, Código Procesal Civil de Nicaragua, el próximo diez de abril del año dos mil diecisiete y en base al análisis realizado por la Dirección General de Gestión de Despachos Judiciales, sobre demanda tipo sala, cantidad de salas de audiencias requeridas por Magistrados y Jueces en el Complejo Judicial Central Managua.

En uso de las facultades conferidas en los artículos 165 incisos 1 y 15 de la Constitución Política y artículo 6 numerales 1, 7 y 9 de la Ley de Carrera Judicial este consejo;

ACUERDA

PRIMERA: Se orienta a todos los funcionarios Judiciales donde se esta implementado el Sistema de Asignación y Control de Salas (SMART-OGA), el uso correcto del Sistema, en aras de garantizar una apropiada administración de las salas y cumplir con los requerimientos para la celebración de las Audiencias en el Complejo Judicial Central Managua.

SEGUNDA: Las Asignaciones automatizadas del SMART-OGA en cuanto a fecha, hora y sala son de ineludible cumplimiento para la realización de las audiencias.

TERCERA: Se orienta a los funcionarios la asistencia obligatoria a las capacitaciones en Métodos de Trabajo y Modulo del SMART-OGA, impartidos por las Divisiones de Infraestructura Jurídica e Implantación de la Dirección General de Gestión de Despachos Judiciales.

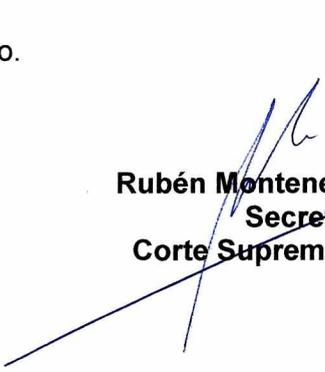
CUARTA: Extender el horario de programación de Audiencias en el SMART-OGA de 8:00 a.m a 4:00 p.m, esto significa, que el personal involucrado en la celebración de las audiencias, realizara rol de turno para cumplir con los requerimientos de celebración de audiencias, el resto del personal mantendrá un horario laboral de 8:00 a.m a 1:00 p.m.

QUINTA: Para el caso de los Complejos Judiciales que no tienen implementado el SMART-OGA, deberán ajustar los bloques para las programaciones de audiencias en función de las nuevas necesidades de tiempo y salas, debidamente canalizado con la Dirección General de Gestión de Despachos Judiciales y el Comité Operativo del Complejo Judicial.

Comuníquese y Publíquese.

Managua, veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete.- **A. L. RAMOS.- M. AGUILAR G.- J. MÉNDEZ.- V. GURDIAN C.-** Ante mí **RUBÉN MONTENEGRO ESPINOZA**, Srio.-

Sin más a que referirme, les saludo.


Rubén Montenegro Espinoza
Secretario
Corte Suprema de Justicia

